



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:
16 DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONTRATO No:	CAD-064-16-2025
FECHA:	08 DE JULIO DE 2025.
IMPORTE:	\$4'299,888.00 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON CAMIÓN MEDIANO, MODELO 2024 O SUPERIOR, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MODALIDAD:	CONVENIOS ESTATALES.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/AP/001142/2025.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
PROGRAMA:	K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
PROYECTO:	K0557 ADQUISICIÓN DE GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA PARA LA COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
FUNCION:	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL.
SUBFUNCIÓN:	6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G.	56301.- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON CAMIÓN MEDIANO, MODELO 2024 O SUPERIOR, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR VICENTE MEDINA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 29, apartado I, punto 3, fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí**, como **Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo **94 Ter** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y **237** del también citado Reglamento en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 08 de julio de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-012-2025**, referente a la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, en la cual, en el **Tercer Punto**, se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", el lote 1 del **anexo A** de las referidas bases, por un importe antes de I.V.A. de \$3'706,800.00 (tres millones setecientos seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.); el cual corresponde a la

requisición **PAD-REQ-2384-2025**, conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo de Especificaciones Técnicas**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, descritas en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$4'299,888.00 (cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**; correspondiendo a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación, aunado a la ampliación presupuestal, mediante el oficio número **DP/SPR/AP/001142/2025**, de fecha 15 de mayo de 2025, con cargo a la partida presupuestal: **56301.- Maquinaria y equipos de construcción**, afectando el programa y proyecto: **K024 Adquisición de bienes muebles, K0557 Adquisición de grúa hidráulica articulada para la coordinación de espacios públicos**, con Fuente de Financiamiento: **Convenios Estatales**, cabe señalar que la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a sus presupuestos, respectivamente, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.**
- I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA**.
- I. **Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:**
- II.1 Que la sociedad mercantil denominada **"DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS", S.A. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **8,561**, Volumen 301, de fecha 15 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública número 31 y del Patrimonio Inmueble Federal, del municipio de Centro, Tabasco, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha 16 de junio del año 2011, con el folio mercantil electrónico número 14621*1 y tiene

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

como objeto social: **14)** La adquisición, compraventa, enajenación, arrendamiento, gravamen, afectación en fideicomisos y disposiciones de bienes de toda clase, ya sean inmuebles, muebles o semovientes, así como de cualquier clase de negociaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del territorio nacional que la Ley permita. **15)** La negociación, celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y operaciones, ya sean mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza jurídica, permitidos por las leyes aplicables y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad, **19)** Compraventa y arrendamiento de maquinaria y equipo para la industria de la construcción, **20)** Compra y venta de maquinaria, equipos y herramientas para la industria petrolera.

II.2 Que el presente contrato lo firma el **C. Edgar Vicente Medina Ávila**, quien acredita su personalidad como **Administrador Único**, de la sociedad mercantil denominada **"DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS", S.A. DE C.V.**, mediante la escritura pública número **17,920**, volumen CCCXXX, de fecha 18 de febrero del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Pereznieto Fernández, Titular de la Notaría Pública Número 3, con Adscripción en el Municipio de Centro y con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con fecha 19 de abril del año 2016, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], número de folio al reverso **0452023859092** y Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

II.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Carretera Flor del Trópico S/N, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Centro, Tabasco, Código Postal 86287**, así como, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

II.4 Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **DIS110615N71**, según Cédula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, bajo el número: **3199**, en los rubros que a continuación se detallan:

- 095 Vehículos terrestres menores (motocicletas, cuatrimotos y pochimóviles).
- 096 Vehículos terrestres medianos (carros y camionetas).
- 097 Vehículos terrestres mayores (camiones y volteos).
- 021 Equipos, accesorios e instrumental médico en general.
- 032 Maquinarias y equipo industrial.

II.5 Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II.6 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes especificados en la declaración **1.7** y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.

II.7 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.8 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se encuentra inhabilitado y/o impedido para la celebración del presente contrato.

II. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 21, 22, fracción I, 24, fracción II, 33, inciso b), fracción IV y 34, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 36, fracciones V, inciso B), VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables; por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-012-2025**, referente a la adquisición de grúa hidráulica articulada con camión mediano, modelo 2024 o superior, según anexo de especificaciones técnicas.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de los bienes consistentes en **grúa hidráulica articulada con camión mediano, modelo 2024 o superior, según anexo de especificaciones técnicas** y en los términos establecidos en el pedido 002466, de fecha 08 de julio de 2025, el cual se detalla a continuación:

Proveedor :		DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA FLOR DEL TROPICO ESQUINA CALLE AR S/N INT S/N S/N ANACLETO CANABAL 3RA SECCION			002466	
Fecha:		08/07/2025	Teléfono :	9933390917	Contrato:	CAD-064-16-2025
Tiempo de Entrega:		30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto		Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	GRUA HIDRAULICA ARTICULADA CON CAMION MEDIANO MODELO 2024 O SUPERIOR, CON CANASTILLA AISLADA PARA 1 PERSONA, PLATAFORMA SENCILLA NECESARIA PARA LA GRUA Y DEMAS COMPONENTES, SE ANEXA FICHA TECNICA.		\$ 3,706,800.00	\$ 3,706,800.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)					SubTotal	\$ 3,706,800.00
					Descuento	\$ 0.00
					Iva	\$ 593,088.00
					Otros Imp.	\$ 0.00
					Total	\$ 4,299,888.00

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación total de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$4'299,888.00 (cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**, a precio fijo y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes (XML)**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción del área requirente la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**.

No obstante lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por "EL AYUNTAMIENTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL AYUNTAMIENTO", para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de este contrato, será por el periodo del **08 de julio al 07 de agosto de 2025**, sin embargo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. – CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, con las especificaciones técnicas detalladas en el **ANEXO** del presente contrato, durante el plazo de **treinta (30) días naturales** posteriores a la fecha de notificación del pedido, en las instalaciones del Almacén Municipal, ubicado en **Calle Hermenegildo Galeana No.114, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P.86000**.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del presente contrato, las maniobras de carga y descarga serán por cuenta y riesgo del mismo, sin costo adicional para "EL AYUNTAMIENTO", asimismo en dicha entrega "EL PROVEEDOR" deberá incluir: Imágenes y/o fotografías, fichas técnicas.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, asimismo se compromete a sustituir en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se le reporte alguna eventualidad, el bien que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, por otro que cumpla con las características requeridas y en las condiciones en que fue convenido según el **Anexo de Especificaciones Técnicas**, adherido en el presente instrumento jurídico, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

Asimismo "**LAS PARTES**" acuerdan que dentro del plazo de 30 días naturales, posteriores al inicio de la vigencia del presente instrumento jurídico, "**EL PROVEEDOR**" al hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato, también se compromete a proporcionar a "**EL AYUNTAMIENTO**" la **póliza de garantía**, según las características detalladas en el anexo de especificaciones técnicas, el cual forma parte integral del presente contrato; asimismo "**EL PROVEEDOR**" garantizará la sustitución del bien que se encuentre en mal estado, roto o que no cumpla con las especificaciones técnicas, al momento que se lleve a cabo la entrega a "**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto del área requirente la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que cuando el "**EL PROVEEDOR**" no realice el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, "**EL AYUNTAMIENTO**" lo rechazará, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a pagar como pena convencional a "**EL AYUNTAMIENTO**" el equivalente **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; para garantizar el cumplimiento del contrato "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del **20% (veinte por ciento) del monto total del contrato**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el **ANEXO B**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

En la fianza de cumplimiento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**.

Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones legales. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- 
- 
- 
- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico.
- c) Que garantice la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el **ANEXO A** que forma parte del presente instrumento contractual, y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** respecto a los bienes objeto del presente contrato, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo de garantía señalado en el contrato, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal, no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.



OCTAVA. – CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o cuando el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:



- 
- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique las características o especificaciones de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** y conforme al anexo de **especificaciones técnicas** del presente contrato.
- b) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.
- i) Cuando incurran razones de interés público.
- j) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes contrataos.
- k) En caso de que no cumpla tanto de forma cuantitativa y cualitativa con la obligación contraída en los términos del presente contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el **punto 6.2** de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-012-2025**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que podrá suspenderse administrativamente o darse por terminado anticipadamente el contrato cuando para ello concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, **en los siguientes casos:**

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "LAS PARTES", o bien, podrá optar por continuar con el suministro de los bienes objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del

artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para otorgar el suministro señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA NOVENA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

VIGÉSIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione al **"EL PROVEEDOR"** con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se adquieren, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"** las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por **"EL PROVEEDOR"** solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver de inmediato a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y servidores públicos, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

“EL PROVEEDOR” en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2025.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

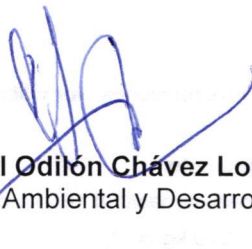
Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR “EL PROVEEDOR”

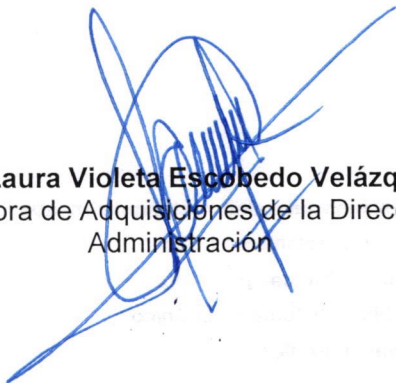
C. Edgar Vicente Medina Ávila
Administrador Único de
“DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS” S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS110615N71

POR EL ÁREA RESPONSABLE



Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de
Administración



C. Kristel Guadalupe Cornelio Priego
Encargada del Área de Requisiciones
de la Coordinación de Espacios
Públicos.



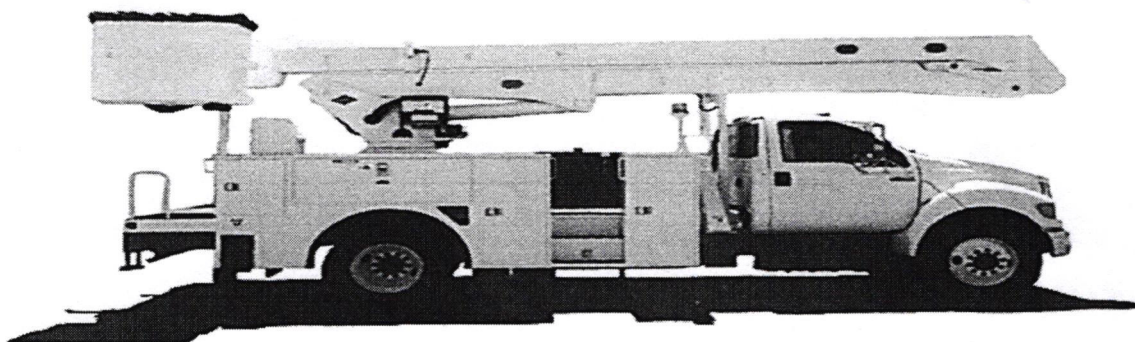
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. CAD-064-16-2025, ADQUISICIÓN DE GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON CAMIÓN MEDIANO, MODELO 2024 O SUPERIOR, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. DE FECHA 08 DE JULIO DE 2025.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**REQUISICION****PAD-REQ-2384-2025****GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA, TELESCÓPICA, CON CANASTILLA****GRUA**

- Base, columna, dos brazos, tres extensiones hidráulicas, bielas mecánicas, en cilindro principal y basculante.
- Altura de trabajo: 18 metros o superior
- Canastilla aislada para 1 persona, capacidad 180 kg o superior
- Capacidad hidráulica 3000 psi (210 kg/cm²)
- Rotación de la pluma 360°

Camión

- Modelo 2024 o superior
- Plataforma: plana, excepto por los aditamentos o herrajes necesarios para la fijación de los brazos, canastilla y demás componentes de la Grúa durante los traslados.
- Gatos estabilizadores hidráulicos de apoyo extensibles y fijos para una apertura de 5.5 Metros.
- Motor 6 cilindros, 220 HP o superior
- Transmisión manual de 6 velocidades
- Dirección hidráulica
- Eje configuración 4x2
- Suspensión mecánica
- Sistema de frenos: neumáticos ABS
- Configuración mínima de cabina:
 - Exterior: Acero, tratamiento anticorrosivo; Espejos laterales rectangulares abatibles
 - Espejos convexos a ambos lados de cabina; Faros delanteros LED.
 - Interiores: Asiento neumático del operador y banca para dos pasajeros, Aire Acondicionado y suspensión neumática de cabina; Sistema electrónico
 - Tiempo de entrega 30 días naturales.



(imagen indicativa; la plataforma requerida es sencilla, sin compartimientos)

HOJA DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. CAD-064-16-2025, ADQUISICIÓN DE GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON CAMIÓN MEDIANO, MODELO 2024 O SUPERIOR, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. DE FECHA 08 DE JULIO DE 2025.

ANEXO B
"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. _____, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de _____ No. _____, y los pedidos(s) No (s) _____ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Centro, Tabasco**, respecto a los _____, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de "**EL PROVEEDOR**", así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Centro, Tabasco**.
- j) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA DEL ANEXO B QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. CAD-064-16-2025, ADQUISICIÓN DE GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA CON CAMIÓN MEDIANO, MODELO 2024 O SUPERIOR, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. DE FECHA 08 DE JULIO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	- Clave de Elector del representante legal - CURP del representante legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	- Clave de elector del gerente general - CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.